

CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 2 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA POLÍTICA DE DESCUENTO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO, EDUCACIÓN PERMANENTE Y OPEN ACCESS

El Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Generales, y,

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Administrativo establecer las políticas de desarrollo administrativo, estructurar estrategias, y desarrollar acciones que busquen el cumplimiento de las políticas administrativas de la Universidad.

Que el Consejo Administrativo mediante la Resolución N° 5 de 2017, estableció la Política de Descuentos para Pregrado, Posgrado, Educación Permanente y Open Access, el cual ha sido modificado parcialmente mediante la Resolución N° 1 de 2018 y la Resolución N° 1 de 2019, con el objetivo de establecer beneficios a la comunidad educativa y a entidades externas en programas ofertados por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma.

Que la Dirección Financiera de la Universidad Tecnológica de Bolívar, presentó la propuesta de reformar parcialmente la Política de Descuentos para Pregrado, Posgrado, Educación Permanente y Open Access, con el fin de derogar el contenido de los literales a) del artículo 1 y el literal c) del artículo 8; de igual manera realizar ajustes parciales al subíndice ii. del literal a del artículo 2, literal a, b, e y f del artículo 4.

Que el Consejo Administrativo analizó y aprobó la propuesta de reforma parcial de la Política de Descuentos para Pregrado, Posgrado, Educación Permanente y Open Access de la Universidad Tecnológica de Bolívar, mediante Acta N° 2 de Consejo Administrativo de fecha 13 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Bolívar,





RESUELVE

PRIMERO: Reformar parcialmente la Política de Descuentos para Pregrado, Posgrado, Educación Permanente y Open Access, en el siguiente tenor:

ARTÍCULO 1: DESCUENTO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO.

Los estudiantes de pregrado obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

a. <u>Descuento de hermanos para programas de pregrado</u>. Se otorga un descuento del 10% en la matrícula de pregrado a hermanos activos simultáneamente en programas de Pregrado, previa presentación de Registro Civil que los acredite como tal.

El estudiante que tenga más de un hermano activo matriculado en programas de pregrado de la Universidad podrá acceder a un descuento adicional del 2% sobre el valor de la matrícula de cada uno.

ARTÍCULO 2. DESCUENTOS PARA EGRESADOS DE PREGRADO.

Los egresados de pregrado obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

- a. <u>Programas de Educación Permanente, Open Access y Posgrado</u>.
 - II. Se otorga el 15% de descuento a los egresados que cancelen el 100% del valor del programa, siempre que el pago sea en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%.

ARTÍCULO 4. DESCUENTO PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y OPEN ACCESS.

Los estudiantes de estos programas obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

a. <u>Descuento para grupos referidos</u>. Se otorgan descuentos para grupos de trabajadores presentados por una empresa o afiliados a gremios en programas propios de Educación Permanente y Open Access, así:

Grupos por empresa de:	Para pagos en efectivo, cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito.	Otros medios de pago
4 personas	5%	0%
5 a 9 personas	10%	5%
10 a 15 personas	15%	10%
16 personas o más	20%	15%

- b. <u>Descuento para egresados de pregrado y posgrado.</u> 15% de descuento en programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%, previa presentación del carnet que lo acredita como egresado.
- e. <u>Descuento para estudiantes de pregrado y posgrado de la UTB activos</u>. Se otorga el 20% de descuento en programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o



cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%. No aplica para los cursos del Open Access.

<u>f.</u> <u>Descuento por referidos.</u> Se otorga el descuento al participante que refiera personas diferentes a él, que participen efectivamente para el mismo programa en el cual está el participante inscrito, así:

Número de Referidos	Pagos en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito.
4 referidos	5%
De 5 a 9 referidos	10%
10 a 15	15%
16 a mas	20%

Parágrafo: Este descuento solo se otorgará una vez se haya cancelado la totalidad del pago del programa de los referidos relacionados en la carta enviada.

ARTÍCULO 8. RESTRICCIONES.

Estos descuentos son excluyentes; por lo tanto, no podrán aplicarse simultáneamente y se aplicará el que seleccione el beneficiario. Los descuentos serán adjudicados siempre que se cumpla lo siguiente:

- a. Que los programas sean propios de la Universidad Tecnológica de Bolívar y no en convenio.
- b. Que se presenten las certificaciones requeridas.
- c. Al valor de la beca correspondiente a las Distinciones que otorga la Universidad a los estudiantes de pregrado, no les aplica ningún otro beneficio contemplado en esta política.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del diecinueve (19) de junio de 2019, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de junio de 2019.

Para constancia firman:

ALBERTO ROA VARELO

Rector

Secretaria General

POLÍTICA DE DESCUENTO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO, EDUCACIÓN PERMANENTE Y OPEN ACCESS

ARTÍCULO 1: DESCUENTO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO.

Los estudiantes de pregrado obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

b. <u>Descuento de hermanos para programas de pregrado</u>. Se otorga un descuento del 10% en la matrícula de pregrado a hermanos activos simultáneamente en programas de Pregrado, previa presentación de Registro Civil que los acredite como tal.

El estudiante que tenga más de un hermano activo matriculado en programas de pregrado de la Universidad podrá acceder a un descuento adicional del 2% sobre el valor de la matrícula de cada uno.

ARTÍCULO 2. DESCUENTOS PARA EGRESADOS DE PREGRADO.

Los egresados de pregrado obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

- a. Programas de Educación Permanente, Open Access y Posgrados.
 - Se otorga el 5% de descuento cuando el pago se realiza por semestres, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito.
 - ii. Se otorga el 15% de descuento a los egresados que cancelen el 100% del valor del programa, siempre que el pago sea en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%.

PARÁGRAFO: "Cuando se realice facturación a empresas y el pago se efectué con transferencia electrónica y/o cheque de gerencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de emisión de la factura, se mantendrá el mismo porcentaje de descuento correspondiente a Pagos en efectivo o cheque de gerencia".

ARTÍCULO 3. DESCUENTO PARA ESTUDIANTES DE POSGRADOS.

Los estudiantes de posgrados obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

a. <u>Descuento para egresados de pregrado y posgrados</u>. Se otorga un descuento del 5% para pagos por semestres, en la matrícula de posgrado de programas propios de la



Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito. Se otorga un descuento del 10% para aquellos que cancelen el 100% del valor del programa en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%.

b. <u>Descuento para grupos referidos</u>. Se otorgan descuentos para grupos de trabajadores presentados por una empresa en programas propios así:

GRUPOS POR EMPRESA DE:	Pagos en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito	Otros medios de pago
4 personas	5%	0%
5 a 9 personas	10%	5%
10 a 15 personas	15%	10%
16 personas o más	20%	15%

El descuento solo se podrá aplicar para el primer semestre. Si la empresa cancela el 100% del valor del programa el descuento se le aplicará sobre el valor total de este y de acuerdo al rango que le corresponda.

c. <u>Descuentos para hijos de egresados de pregrado y posgrados</u>. Se otorga un descuento del 5% para pagos por semestres, en la matrícula de posgrado de programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito. Se otorga un descuento del 10% para aquellos que cancelen el 100% del valor del programa en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%. Para hacer uso del descuento, se debe presentar el carnet que lo acredita como egresado o copia del diploma de grado y el registro civil de nacimiento del hijo.

ARTÍCULO 4. DESCUENTO PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y OPEN ACCESS.

Los estudiantes de estos programas obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

c. <u>Descuento para grupos referidos</u>. Se otorgan descuentos para grupos de trabajadores presentados por una empresa o afiliados a gremios en programas propios de Educación Permanente y Open Access, así:



Grupos por empresa de:	Para pagos en efectivo, cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito.	Otros medios de pago
4 personas	5%	0%
5 a 9 personas	10%	5%
10 a 15 personas	15%	10%
16 personas o más	20%	15%

- d. <u>Descuento para egresados de pregrado y posgrado.</u> 15% de descuento en programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%, previa presentación del carnet que lo acredita como egresado.
- g. Descuento para estudiantes de pregrado y posgrado de la UTB activos. Se otorga el 20% de descuento en programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 5%. No aplica para los cursos del Open Access.
- h. <u>Descuento por referidos.</u> Se otorga el descuento al participante que refiera personas diferentes a él, que participen efectivamente para el mismo programa en el cual está el participante inscrito, así:

Número de Referidos	Pagos en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito.
4 referidos	5%
De 5 a 9 referidos	10%
10 a 15	15%
16 a mas	20%

Parágrafo: Este descuento solo se otorgará una vez se haya cancelado la totalidad del pago del programa de los referidos relacionados en la carta enviada.

ARTÍCULO 5. DESCUENTO PARA EMPLEADOS DE TIEMPO COMPLETO

La universidad concede descuentos para empleados de tiempo completo así:

a. <u>En Derechos pecuniarios para empleados de tiempo completo</u>. El 10% en derechos Pecuniarios: certificados, paquete de notas de todo el programa, contenidos



programáticos de todo el programa, duplicado de diploma, duplicado de acta de grado y duplicado de carnet.

b. En Programas de pregrado para hijos y cónyuges de empleados de tiempo completo. La Universidad reconoce un auxilio equivalente a un descuento en el valor de la matrícula en programas de pregrado del cónyuge e hijos del empleado que adelanten estudios en la UTB. El presente auxilio aplica para los empleados con vinculación laboral superior a un año, independientemente del área donde se desempeñen (Dirección General, Académica o Administrativa) y será equivalente a un porcentaje del valor de la matrícula de acuerdo con el salario del trabajador expresado en SMMLV, así:

% Descuento Salario		
90%	Menores o iguales a 2 salarios mínimos	
80%	Superiores a 2 y hasta 4 salarios mínimos	
70%	Superiores a 4 y hasta 6 salarios mínimos	
60%	Superiores a 6 y hasta 8 salarios mínimos	
50%	Superiores a 8 salarios mínimos	

PARÁGRAFO 1: Al trabajador se le podrán asignar máximo 2 auxilios simultáneamente (hijos o cónyuge) con el mismo porcentaje de descuento y la aplicación de este beneficio excluye la utilización de otros similares. Estos apoyos estarán condicionados a un rendimiento académico óptimo de acuerdo con lo establecido en la política de beneficios de la Dirección de Gestión Humana, so pena de la no renovación del apoyo por un período de tres años.

c. <u>En Programas de Educación Permanente, Open Access y Posgrado para hijos y conyugues de empleados de tiempo completo</u>. El 50% en programas propios de la Universidad si el pago se realiza en efectivo o cheque de gerencia a la vista, tarjeta de crédito y débito, y con otro medio de pago el descuento es del 45%. Se debe presentar certificado de la Dirección de Gestión Humana y Registro Civil de Nacimiento del aspirante. No aplica para cursos intersemestrales.

ARTÍCULO 6: DESCUENTO PARA DOCENTES DE CÁTEDRA

Se concede un descuento del 25% en programas propios de posgrados a los profesores de cátedra con una vinculación mínima de un año a la Universidad. El descuento se concede durante el periodo en que el profesor se encuentre activo previo cumplimiento del punto equilibrio para la apertura del programa.





Para hacer uso de este descuento se debe presentar solicitud a la Dirección de Gestión Humana, Copia del contrato y es requisito tener una evaluación de desempeño satisfactorio avalada por el Decano de la Facultad.

a. En Programas de Pregrado para hijos de Docentes de Catedra. La Universidad reconoce un auxilio equivalente a un descuento en el valor de la matrícula en programas de pregrado para los hijos de los Docentes de Catedra que adelanten estudios en la UTB. El presente auxilio aplica para los profesores vinculados a través de contrato de catedra y será equivalente a un porcentaje dependiendo del tiempo de permanencia continua en la institución:

% Descuento	Tiempo de permanencia continua en años
25%	10 o más años
15%	Mayor o igual a 5 años y menor a 10 años

PARÁGRAFO 1: Al trabajador se le podrán asignar máximo 2 auxilios simultáneamente (hijos o cónyuge) con el mismo porcentaje de descuento y la aplicación de este beneficio excluye la utilización de otros similares. Estos apoyos estarán condicionados a un rendimiento académico óptimo de acuerdo con lo establecido en la política de beneficios de la Dirección de Gestión Humana, so pena de la no renovación del apoyo por un período de tres años.

ARTÍCULO 7. DESCUENTO PARA LOS MIEMBROS CORPORADOS.

Cupo gratuito anual para programas propios de posgrados de la Universidad, siempre y cuando se logre la apertura, el cual debe ser utilizado en el mismo año en que fue otorgado y no será acumulativo con otros cupos o con descuentos o beneficios contemplados en esta política. Aplica solo para los Miembros Corporados de la Universidad.

El Cupo es intransferible y no está disponible para la puesta en venta del mismo.

ARTÍCULO 8. RESTRICCIONES.

Estos descuentos son excluyentes; por lo tanto, no podrán aplicarse simultáneamente y se aplicará el que seleccione el beneficiario. Los descuentos serán adjudicados siempre que se cumpla lo siguiente:

- d. Que los programas sean propios de la Universidad Tecnológica de Bolívar y no en convenio.
- e. Que se presenten las certificaciones requeridas.



f. Al valor de la beca correspondiente a las Distinciones que otorga la Universidad a los estudiantes de pregrado, no les aplica ningún otro beneficio contemplado en esta política.

ARTÍCULO 9. ALCANCE.

La presente política es de obligatorio cumplimiento por parte de los responsables de las áreas de mercadeo, centro de educación permanente, open access, financiera y demás áreas.

ARTÍCULO 10. DIVULGACIÓN.

La presente política deberá ser socializada por las áreas que promocionan y ofrecen los diferentes programas.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA.

La presente política rige a partir de la fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores.

